

DJ/CAF-COL/072/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. REPRESENTADO POR SU RECTOR EL DR. JOSÉ MORALES OROZCO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITESO" Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ZAPOPAN", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.---

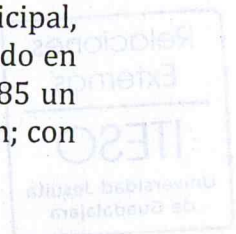
DECLARACIONES

DECLARA EL "ITESO"

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura pública no. 4874, otorgada en la Ciudad de Guadalajara, el día 31 de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No. 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el número de inscripción 21 del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad.-----
2. Que su objeto social es de iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.-----
3. Que su representante legal el Dr. José Morales Orozco cuenta con poder para suscribir el presente convenio, tal como lo acredita con la escritura pública número 46,452 con fecha del 22 de octubre del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, notario público titular número 83 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Dicho poder se encuentra registrado con folio electrónico 20779 con fecha de registro del 12 de noviembre de 2014.-----
4. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Acuerdo 15018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1976.-----
5. Que su registro Federal de Contribuyentes es ITE-570731-PS9.-----
6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604.-----
7. Que para el cumplimiento de las obligaciones que del presente Convenio se deriven, el "ITESO" dispondrá del Departamento de Psicología, Educación y Salud dependencia de la Dirección General Académica organización interna del "ITESO".-----

DECLARA "DIF ZAPOPAN":

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con





DJ/CAF-COL/072/2016

personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.-----

2. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la calle Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----
3. Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF ZAPOPAN" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.-----
4. Así mismo, manifiesta que en sus instalaciones cuenta con la infraestructura necesaria para brindar la oportunidad a los pasantes y estudiantes de la Licenciatura en Psicología de "ITESO" para realizar sus prácticas de aplicación profesional y/o servicio social, que constituye el objeto de este convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "ITESO" y del propio personal del "DIF ZAPOPAN".-----
5. "DIF ZAPOPAN" manifiesta su interés en coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstas en el presente convenio, en el mejoramiento del sector salud, así como en la formación de profesionales que requiere el sector productivo y de servicio en el país.-----

AMBAS PARTES DECLARAN.

- a) Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.---
- b) Tener conocimiento de que mediante mecanismos de concentración y apoyo será factible, la consolidación de las instituciones y la atención de la demanda de servicios de calidad por parte del sector salud.-----
- c) Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.-----
- d) Que para los efectos del presente convenio se entiende como practicantes profesionales a pasantes y prestadores de servicio social a los estudiantes de "ITESO" de la Licenciatura en Psicología.-----
- e) Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULAS

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Página 2 de 8





DJ/CAF-COL/072/2016

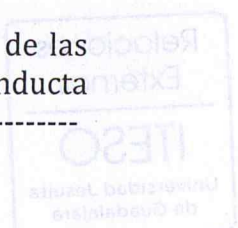
PRIMERA.- "ITESO" y "DIF ZAPOPAN" celebran el presente convenio, con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación consistente en la realización de prácticas de aplicación profesional y/o servicio social por parte de los practicantes y/o prestadores de **"ITESO"**, a efecto de coadyuvar en esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan.-----

- a) Oportunidad de desarrollo para los egresados de **"ITESO"** en proyectos que a juicio del **"DIF ZAPOPAN"** correspondan al nivel de conocimiento y responsabilidad profesional de los alumnos y egresados de **"ITESO"**.-----
- b) Capacitación de los practicantes que pretendan realizar sus prácticas de aplicación profesional, así como los prestadores que pretendan realizar su servicio social, los que deberán haber cursado y aprobado la totalidad o el mayor porcentaje de asignaturas conforme al plan de estudios del mapa curricular de la Licenciatura en Psicología.-----

Las prácticas de aplicación profesional y/o servicio social, se realizarán en las instalaciones del **"DIF ZAPOPAN"**, ubicadas en el Centro de Atención Familiar, o en donde **"DIF ZAPOPAN"** los llegara a requerir, así como en las unidades administrativas que pudieran entrar en operación durante la presente administración.-----

SEGUNDA. "DIF ZAPOPAN" está de acuerdo en permitir que los practicantes y/o prestadores de **"ITESO"** concurran a sus instalaciones para realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social dentro de los lineamientos aplicables en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente: -----

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores, siempre y cuando sean en días hábiles, en la inteligencia de que si los practicantes y/o prestadores entraran en un día no laborable, sólo podrán hacerlo si son autorizados expresamente por el personal de **"DIF ZAPOPAN"**, que hubiere sido designado para coordinar sus actividades de prácticas profesionales y/o servicio social.-----
- b) Si alguno de los practicantes y/o prestadores deja de asistir o abandona sus actividades injustificadamente, **"DIF ZAPOPAN"** amonestará al practicante con un aviso, sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, **"DIF ZAPOPAN"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar sus prácticas de aplicación profesional y/o servicio social, así como, en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimientos o aptitudes para desarrollar los mismos o que no guarde la disciplina y el orden adecuados dentro de las instalaciones de **"DIF ZAPOPAN"**, o por cualquier otra causa, sin necesidad de expresarlo o justificarlo, reconociendo **"ITESO"** que bastará un aviso para que dicho practicante y/o prestador se abstenga de concurrir a las instalaciones de **"DIF ZAPOPAN"**, relevándole desde ahora de cualquier responsabilidad, en este caso el alumno dado de baja, podrá ser sustituido por otro, siempre que así lo requiera **"DIF ZAPOPAN"**, y únicamente para cubrir el periodo de prácticas profesionales y/o servicio social que quedó inconcluso, no pudiendo prorrogarse dicho periodo salvo autorización expresa de éste.-----
- c) El **"DIF ZAPOPAN"** tomará las medidas necesarias para buscar que el ejercicio de las actividades de los practicantes y/o prestadores de **"ITESO"** logren una conducta profesional y acorde con los valores humanos en el marco de sus objetivos.-----





DJ/CAF-COL/072/2016

- d) **"ITESO"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido a éste como a sus practicantes y/o prestadores, introducir a las instalaciones de **"DIF ZAPOPAN"** visitantes, salvo autorización previa y por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades y por la oficina de personal.-----

TERCERA. "DIF ZAPOPAN" podrá:

- a) Ejecutar a cada practicante y/o prestador; previo al inicio de su práctica profesional, un examen técnico de selección, en el entendido de que aquel practicante y/o prestador que en cualquier tiempo carezca del perfil requerido por **"DIF ZAPOPAN"**, podrá ser sustituido por otro de su misma especialidad, conforme a lo indicado en el inciso b) de la cláusula Segunda.-----
- b) Determinar junto con **"ITESO"** el horario y calendario a que se sujetará la realización de prácticas profesionales y/o servicio social, objeto del presente instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento.-----
- c) Permitir el acceso a los practicantes y/o prestadores registrados por **"ITESO"** a las instalaciones del **"DIF ZAPOPAN"** que sean pertinentes para la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.-----
- d) Instrumentar controles para el registro de la asistencia y el cumplimiento con el horario establecido, cuidando que las prácticas profesionales y/o servicio social se realicen bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad y diligencia.-----
- e) Entregar por escrito, una evaluación del desempeño de los practicantes y/o prestadores a **"ITESO"**.-----
- f) Hacer llegar opiniones a **"ITESO"** tendientes a mejorar el plan y programa de estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología.-----
- g) Mantener siempre una persona responsable en el área donde el practicante y/o prestador realiza su práctica profesional y/o servicio social.-----
- h) Expedir constancias de terminación de prácticas de aplicación profesional y/o servicio social, a aquellos practicantes y/o prestadores de **"ITESO"** que se incorporen al programa materia del presente convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las doscientas cincuenta horas referente a prácticas profesionales, mínimas que se contemplan, así como las cuatrocientas ochenta horas referente a servicio social, de conformidad con las normas y procedimientos que **"ITESO"** establece, asimismo se haya entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en **"DIF ZAPOPAN"** y la credencial de acceso a las instalaciones del mismo.-----
- i) Dar a conocer a **"ITESO"** las normas de seguridad internas del **"DIF ZAPOPAN"**.-----

CUARTA. Por su parte "ITESO" se compromete a:

- a) Proporcionar a **"DIF ZAPOPAN"** un listado de las materias y el semestre que cursa cada uno de los practicantes y/o prestadores de la Licenciatura en Psicología.-----
- b) Proponer a los practicantes y/o prestadores de **"ITESO"** de la licenciatura en Psicología, previa solicitud del **"DIF ZAPOPAN"**, para que se incorporen al programa de Prácticas



DJ/CAF-COL/072/2016

de Aplicación Profesional y/o servicio social, materia de este instrumento en un lapso no mayor de quince días hábiles contados a partir de la solicitud del "DIF ZAPOPAN".-

- c) Exigir a sus practicantes y/o prestadores la máxima discreción por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de su aprendizaje práctico, también se compromete a no publicar ni divulgar los datos considerados por "DIF ZAPOPAN" como confidenciales.-----
- d) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen a este programa para que observen las normas de seguridad establecidas por "DIF ZAPOPAN".-----
- e) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los practicantes y/o prestadores que se incorporen al programa materia de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los practicantes y/o prestadores dentro de las instalaciones del "DIF ZAPOPAN" debiendo "ITESO" entregar a "DIF ZAPOPAN" una lista actualizada de los practicantes y/o prestadores participantes y entregarle los gafetes de identificación de los practicantes y/o prestadores que concluyan su práctica profesional y/o servicio social, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.-----

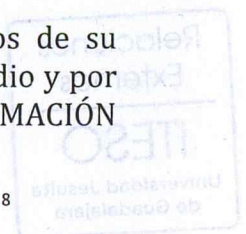
QUINTA. El "DIF ZAPOPAN" se deslinda de cualquier responsabilidad civil y/o penal por los daños y perjuicios en caso de cualquier contingencia médica, en virtud de una inadecuada práctica de los practicantes y/o prestadores de "ITESO" siempre que se haya cumplido con lo establecido en el inciso a) de la cláusula primera e inciso c) de la cláusula segunda.

SEXTA. "LAS PARTES" reconocen que durante la realización de las prácticas de aplicación profesional y/o servicio social, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de "DIF ZAPOPAN" de carácter laboral o legal, y por tal motivo, no participarán en actividades sindicales, aún y cuando sean invitados por cualquier sindicato de trabajadores del "DIF ZAPOPAN", asimismo, "ITESO" se obliga a sacar en paz y a salvo al "DIF ZAPOPAN" de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en contra de este.-----

SÉPTIMA.- El "DIF ZAPOPAN" y el "ITESO" coordinarán acciones a efecto de realizar trabajos tendientes a Brindar Orientación psicológica a para dar respuesta a las personas quienes demandan el servicio de terapia y urgencias psicológicas y que sufren de malestares psíquicos variados (no atenderán usuarios diagnosticados con una patología psiquiátrica, psicótica, perversa o con algún daño neurológico). Lo anterior se llevará a cabo con las siguientes acciones específicas: -----

COMPROMISOS DEL "ITESO" Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL ITESO", se compromete a:

1. Supervisar y evaluar el desarrollo de los Proyectos de Acción Profesional (PAP).
2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las actividades profesionales.
3. Hacer del conocimiento de los alumnos que deben sujetarse al código de conducta de la institución que presta servicios dentro de sus instalaciones.
4. Informar a los participantes de la CONFIDENCIALIDAD de los resultados de su proyecto y su obligación para no revelar, en ningún tiempo, por ningún medio y por ninguna causa distinta a la educación y la docencia, LA INFORMACIÓN proporcionada.





DJ/CAF-COL/072/2016

5. Cuidar y respetar en todo momento el nombre e imagen de las Instituciones a las que se sirve.
6. Dar aviso a la Jefatura del Centro de Atención Familiar, en caso de que surja alguna imposibilidad para dar cumplimiento a los términos de este contrato, especialmente cuando se trate de causas que imposibiliten la participación del alumnado, o cuando por Ley exija algún impedimento para continuar.
7. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, el grado escolar, el turno de clase, los días, el horario y el asesor interno (PAP). Las actividades de atención, supervisión, ateneos clínicos y seminarios se llevan a cabo en el CAF del DIF Municipal.
8. Los estudiantes que están en contacto con los problemas psicológicos generan viñetas clínicas e interrogaciones sobre la intervención.
9. Los alumnos son acompañados por un psicólogo del Centro de atención Familiar (CAF) y se asesoran de la supervisión individual y grupal con los responsables del Proyecto de Acción Profesional (PAP).
10. Los alumnos tienen la oportunidad de compartir experiencias, establecer diálogos con el personal de la institución, aprender de otros casos que no se atiende, etc.
11. Hacer del conocimiento de los estudiantes de todos los puntos anteriores.

COMPROMISOS DEL "DIF ZAPOPAN". Para la realización del objeto de este Convenio el "DIF ZAPOPAN" se compromete a:

1. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus acciones profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
2. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar su Proyecto de Aplicación Profesional.
3. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "ITESO".
4. Asignar a su criterio y de acuerdo a sus políticas internas los proyectos a los estudiantes, cuidando siempre que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "ITESO" sean acordes a su perfil profesional.
5. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "ITESO" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, siempre y cuando el espacio exista en el lugar donde realizarán sus prácticas los alumnos del "ITESO".
6. Vigilar que las condiciones bajo las cuales realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "ITESO" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice.
7. Notificar al responsable del "ITESO" designado, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
8. Solicitar la reasignación de los estudiantes en caso de que estos últimos hayan faltado al código de conducta del "DIF ZAPOPAN".
9. Dar aviso al "ITESO" en caso de que surja alguna imposibilidad para dar cumplimiento a los términos de este contrato.
10. Apoyar con los materiales, herramientas de trabajo e instalaciones a los estudiantes para que realicen sus tareas encomendadas.
11. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "ITESO" que realicen sus prácticas profesionales.

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con este convenio las partes han asignado como enlaces a las siguientes personas: -----





DJ/CAF-COL/072/2016

Por el "ITESO" **Mtra. Xóchitl Vázquez Isaac.**

Por el "DIF ZAPOPAN" al **Mtro. León Delgadillo Rosas.**

NOVENA.- Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio, las partes presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que una vez analizados y aprobados por ellas serán formalizadas a través del documento correspondiente y formarán parte del presente convenio. -----

DÉCIMA.- En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las partes.

Para el cumplimiento del presente convenio "DIF ZAPOPAN" y el "ITESO" se comprometen a aportar los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos, académicos, científicos para lograr llevar a término los Acuerdos Específicos, que deberán buscar siempre la equidad y la igualdad de las condiciones y beneficios que se pretendan obtener para cada una de las partes. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como un convenio de colaboración, no asumiendo por tanto "ITESO" ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga "DIF ZAPOPAN", consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.-----

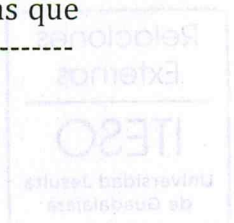
DÉCIMA SEGUNDA.- "ITESO" y "DIF ZAPOPAN" convienen que las publicaciones de diversas categorías como estudios diagnósticos, artículos, folletos, así como las coproducciones y su difusión producto del presente convenio se realizarán de común acuerdo y por escrito.-----

La titularidad de los derechos de autor y propiedad industrial que se genere como producto de la ejecución de alguna de las actividades previstas, será determinada por las partes mediante un acuerdo por escrito antes de la ejecución de los trabajos. La falta de acuerdos previos se regirá por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. -----

DÉCIMA TERCERA.- "DIF ZAPOPAN" Y EL "ITESO" Convienen que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que le empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerados como patronos solidarios o sustitutos.-----

DÉCIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, y una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.-----

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia será del 30 treinta de Septiembre del año 2018 Dos mil dieciocho, y al término del mismo podrá renovarse mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. -----





DJ/CAF-COL/072/2016

En caso de que se diera por terminado anticipadamente o por rescindido el presente convenio, acuerdan ambas partes, que quedará como única obligación la ejecución de los Acuerdos Específicos a los que se hayan comprometido anteriormente y que por sus disposiciones especiales no se pudieran, accesoriamente dar por concluidos, en los términos de esta cláusula. -----

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo. -----

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Enero del año 2016 Dos mil dieciséis.-----

POR DIF ZAPOPAN.

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C.

Mtra. Alicia García Vázquez.
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco

Dr. José Morales Orozco
Rector

TESTIGOS

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.
Titular de la Dirección de Programas "DIF ZAPOPAN".

Dr. Francisco Morfín Otero
Jefe del Departamento de Psicología, Educación y Salud.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **Convenio de Colaboración DJ/CAF-COL/072/2016**, suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco y **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C.**, el día 20 veinte de Enero del año 2016 dos mil dieciséis en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----

